	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
Código: SG-F-01	Versión: 01	Fecha emisión: 09/06/2023	Página: 1 de 1	**DOCUMENTO CONTROLADO**

Cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002

Fecha: 27/08/2026 Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P.
Armenia Quindío

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICO

Que EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S

Identificado(a) con NIT 901352481-8

Se han efectuado los pagos por concepto de los aportes que corresponden respecto del sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

ACTUO EN MI CALIDAD DE

Representante legal Revisor fiscal ■

Proponente persona natural ☐

☐

Señale con una "X" frente a la opción correspondiente a la calidad en que usted actúa

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación: PAOLA NATALY ERAZO Número de documento de identificación (CC): 1086922384

Número de tarjeta profesional (cuando aplique): NA



FIRMA:

Nota: Al presente certificado se adjuntan los documentos que correspondan.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/06/2026 - 11:49:23
Recibo No. S001230847, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8vTgb25uFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S.
Sigla : EJE SEGURO S.A.S
Nit : 901352481-8
Domicilio: Calarcá, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 238801
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 24 42 14
Municipio : Calarcá, Quindío
Correo electrónico : ejeseguro20@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3235738722
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 24 42 14
Municipio : Calarcá, Quindío
Correo electrónico de notificación : ejeseguro20@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de diciembre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019, con el No. 49697 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S., Sigla EJE SEGURO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto del Acta No. 2 del 11 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021, con el No. 52801 del Libro IX, se decretó LA REFORMA A LOS ESTATUTOS, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIóN DEL ARTíCULO 2 QUE CORRESPONDE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE ARMENIA, QUINDíO A CALARCá, QUINDíO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Expedición de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores; expedición de

certificados de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas; certificación de personas; importación o exportación de equipos y cualquier actividad licita. Parágrafo. otras actividades de la sociedad: vender servicios de seguridad y salud en el trabajo para los diferentes sectores de la economía, del sector pÚblico y privado; en las ramas de la medicina laboral, psicología laboral, terapia laboral, higiene del trabajo, ,gestión de la calidad, investigación de eventos de origen laboral (accidente de trabajo y la enfermedad de origen laboral, capacitaciones relacionadas con la seguridad y salud en trabajo, seguridad vial, trabajo seguro en alturas y todas aquellas capacitaciones relacionadas con cada servicio, asesoría jurídica, diseño, implementación y ejecución de protocolos asesoría administrativa de recursos humanos, consultoría en transporte, seguros de vida, elementos de protección personal, dotación de uniformes, servicios de fotocopias e insumos para oficina examen médico ocupacional para conductores examen médico ocupacional examen de ingreso examen periódico examen médico laboral todas las operaciones y actividades similares, que permitan facilitar el desarrollo de la comercialización, relacionada con el objeto social de la sas. en ejercicio de su objeto social, la sociedad para su logro y desarrollo podrá ejercer actividades tales como: 1. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, 2. Dar o recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomar en arrendamiento u opción de compra bienes de cualquier naturaleza. 3. Actual como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. 4. Suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 5. Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios. 6. Tomar dinero en mutuo con o sin intereses. 7. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, avalarlos, protestarlos, cobrarlos, etc. 8. Constituirse en depositaria de sus propios socios dándole a estos depósitos el destino que indiquen sus depositantes. 9. Celebrar todo tipo de operaciones bancarias 10. Hacer, sea en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro o desarrollo del objeto social. 11. La ejecución de cualquier otro acto o contrato lícito que se relacione con el desarrollo del objeto principal, sea o no de comercio. 12. La comercialización de todo tipo de productos, tanto en el país como en el exterior. 13. Podrá explotar privilegios, derechos de propiedad industrial y patentes de invención. 14.La asesoría en, legislación nacional y extranjera. 15. Y todas las materias acordes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.000.169.664,00
No. Acciones	2.496,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.709,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 200.354.500,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.709,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 200.354.500,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.709,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la asamblea general de accionistas. Periodo: El período del gerente será de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Suplente: El gerente podrá tener un suplente personal, cuando así lo determina la asamblea de accionistas, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegido en la misma forma que el principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La totalidad de las funciones de administrador y representante legal de la sociedad le corresponden al gerente, quien de manera particular y sin menoscabo de lo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: A) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social b) convocar a la asamblea general, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias. E) presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía d) presentar a la asamblea general de accionistas, los balances de prueba y las cuentas e informes de la compañía. E) mantener a los accionistas informados sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ellos requieran f) constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o facultades necesarias de que él mismo goza. G) designar, en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten h) celebrar o ejecutar los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, conforme autorización de la asamblea general i) enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa la autorización de la asamblea general de accionistas j) arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros k) nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad l) en ejercicio de estas podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarios; alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino, así como la adquisición a cualquier título de derechos fiduciarios representados en cualquier clase de bienes, especialmente inmuebles; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 20 de marzo de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 71458 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA NATALY ERAZO ERAZO	C.C. No. 1.086.922.384

Por Acta No. 3 del 10 de junio de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025 con el No. 68723 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE - REMOCION	MARTHA ISABEL MANRIQUE SOLARTE	C.C. No. 24.584.206

Por Acta No. 006 del 20 de marzo de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 71458 del libro IX, se removió del cargo a MARTHA ISABEL MANRIQUE SOLARTE y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 05 de octubre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas	51672 del 09 de octubre de 2020 del libro IX
*) E.A. No. 2 del 11 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	52801 del 10 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta del 30 de abril de 2022 de la Asamblea De Accionistas	60320 del 24 de marzo de 2023 del libro IX
*) Cert. del 30 de abril de 2022 de la Contador Publico	60321 del 24 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: M6910
Otras actividades Código CIIU: P8559 M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S.
Matrícula No.: 238802
Fecha de Matrícula: 30 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 24 42 14
Municipio: Calarcá, Quindío

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Fecha expedición: 18/06/2026 - 11:49:23
Recibo No. S001230847, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8vTgb25uFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $477.944.822,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : Q8621.

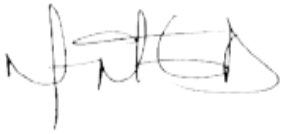
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****